CONTRATO Nº 10/2015

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Pedro González Ramírez**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.067.564 , y por el **Abg. Derlis José Maria Benítez Echeverría**, en su carácter de Secretario de Gobierno de la Gobernación del Departamento de Amambay, con Cédula de Identidad Nº 4.408.698, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y, por el otro, la Empresa **AGROPECUARIA VENCEDOR S.A.**, con **RUC Nº 80030045-9**, representado en este acto por el **Sr. Eurico Moráis Torres**, domiciliado en **Avda. Gral. Bernardino Caballero** de la Ciudad de **– Pedro Juan Caballero – PARAGUAY** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 3.717.701** denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE"**, convienen celebrar el presente contrato para el **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS PESADAS MAYORES**, adjudicada en la modalidad de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2.015** conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

1. OBJETO.

"LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante "LA CONTRATANTE" contrata a la Empresa **AGROPECUARIA VENCEDOR S.A**, en adelante **"EL PROVEEDOR"**, a los fines de realizar el suministro de los servicios adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2.015** para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS MAYORES**, adjudicada en la modalidad de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2.015"**, según el siguiente detalle:

Ítem	AGROPECUARIA VENCEDOR S.A.					
	Descripción	**PROCEDENCIA**	**MARCA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
Lote 1 –MOTONIVELADORA CHAMPION 710 AÑO 1999						
1	Mantenimiento y reparación de Motoniveladora	Nacional	VENCEDOR	1	79.800.000	79.800.000
						79.800.000
Lote 2 - CAMION SCANIA BLANCA AÑO 2002						
1	Mantenimiento y reparación de Camión volquete	Nacional	VENCEDOR	1	73.700.000	73.700.000
						73.700.000
Lote 3 - TRACTOR AGRICOLA VALMET AÑO 2005						
1	Mantenimiento y reparación de tractor agrícola	Nacional	VENCEDOR	1	56.300.000	56.300.000
						56.300.000
Lote 4 - PALA RETROEXCAVADORA TEREX 2003						
1	Reparación de Retroexcavadora	Nacional	VENCEDOR	1	125.200.000	125.200.000
						125.200.000
TOTAL DE MONTO						**335.000.000**

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

Abg. Denis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

AGROPECUARIA VENCEDOR S.A.
Pedro Juan Caballero

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
d) La Resolución Nº 267/2015, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA **"AGROPECUARIA VENCEDOR S.A"** para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS MAYORES"**, *EJERCICIO FISCAL 2015"*----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*1*	*0*	*0*	*590*	*10*	*1*	*13*	*245.000.000*
2015	*1*	*1*	*0*	*0*	*590*	*30*	*8*	*13*	*90.000.000*

Incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, hasta la suma de **Gs. 335.000.000 (Guaraníes Trescientos treinta y cinco millones)** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS" **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS MAYORES"** convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 267/2015----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Descripción	PROCEDENCIA	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Lote 1 –MOTONIVELADORA CHAMPION 710 AÑO 1999						
1	Mantenimiento y reparación de Motoniveladora	Nacional	VENCEDOR	1	79.800.000	79.800.000
						79.800.000
Lote 2 - CAMION SCANIA BLANCA AÑO 2002						
1	Mantenimiento y reparación de Camión volquete	Nacional	VENCEDOR	1	73.700.000	73.700.000
						73.700.000

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

AGROPECUARIA VENCEDOR S.A.
Pedro José Condiotti

Lote 3 - TRACTOR AGRICOLA VALMET AÑO 2005						
1	Mantenimiento y reparación de tractor agrícola	Nacional	VENCEDOR	1	56.300.000	56.300.000
						56.300.000
Lote 4 - PALA RETROEXCAVADORA TEREX 2003						
1	Reparación de Retroexcavadora	Nacional	VENCEDOR	1	125.200.000	125.200.000
						125.200.000
TOTAL DE MONTO						**335.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 335.000.000 (Guaraníes Trescientos treinta y cinco millones)**----------
El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto a las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

La GDA pagará al PROVEEDOR, por los servicios proveídos en guaraníes, de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de Gastos de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, Fuente de Financiamiento FF 10 - 30 ajustándose al Plan de Caja a establecerse por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación del Amambay.----------
El precio de los servicios facturados se reajustara durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de servicios y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.----------

El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:
A= P x I.I.B.C.P
15% donde
A= Precio ajustado de los bienes facturados.
P= Precio facturado de los bienes ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato va desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015----------

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

CONSTRUCTORA VENCEDOR S.A.
Pedro José Cuadros

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaría General de Administración y Finanzas de la Gobernación de Amambay.-

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

13. ANTICIPO.
No se otorgará anticipo.-

14. CONDICIONES DE PAGO
El pago de los bienes proveídos será efectuado en forma mensual y en guaraníes por la Gobernación de Amambay, previa presentación de FACTURA CRÉDITO en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Gobernación de Amambay dentro de los (30) treinta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2015, Fuente de Financiamientos, ajustándose al Plan Financiero realizadas por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Amambay. El PROVEEDOR, presentara las facturas y remisiones respectivas. Las remisiones deberán estar debidamente completadas con todos los datos correspondientes, firmados por el representante legal de la empresa, todo pago procederá a efectuarse una vez expedido el código de Contratación. En el contrato con la firma que resulte adjudicada se incluirá un porcentaje a retenerse del 0,4% conforme lo modifica la Ley 3439/07 en su Art. 41.

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

AGROPECUARIA VENCEDOR S.A.
IMPORT. - EXPORT.
Pedro Juan Caballero - Paraguay

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los 19 (diecinueve) días del mes de junio de 2015.----------

Abg. Derlis José María Benítez Echeverría
Secretario de Gobierno
Gobernación de Amambay

Sr. Pedro González Ramírez
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

Sr. Eurico Moráis Torres
AGROPECUARIA VENCEDOR S.A
Proveedor

AGROPECUARIA VENCEDOR S.A.
IMPORT. - EXPORT.
Ruta 5° c/ Tte. Herrera
Pedro Juan Caballero - - Paraguay